

**FE DE ERRATAS RELATIVA AL ACUERDO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO CG/AC-013/2023 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS**

En sesión ordinaria de fecha veintinueve de mayo del año dos mil veintitrés, el Consejo General aprobó el instrumento identificado con el número de Acuerdo CG/AC-013/2023, denominado **"ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE PRONUNCIA RESPECTO DE LAS REGLAS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DEL CONSEJO GENERAL, DERIVADO DE LA CONCLUSIÓN DE LA PANDEMIA OCASIONADA POR EL VIRUS SARS-COV-2 (COVID-19), EN RELACIÓN CON LAS REFORMAS APROBADAS AL REGLAMENTO DE SESIONES DERIVADAS DEL ACUERDO CG/AC-053/2020"**, al cual se realiza la siguiente fe de erratas:

Respecto a lo siguiente:

En el apartado número **"4. EFECTOS"**, por lo que respecta a la procedencia que emitió el Consejo General, en su página 8, dice:

"...

- Facultar a la Consejera Presidenta, así como a las Consejeras y los Consejeros que ostenten la Presidencia de alguna de las comisiones de este Instituto, para determinar la modalidad virtual para el desarrollo de las sesiones de Consejo General; en términos de lo expuesto en el considerando 3 del presente Acuerdo. Con relación a las sesiones del Consejo General éstas se atenderán de conformidad con el Capítulo VI del Reglamento de Sesiones de los Consejos Electorales del Instituto Electoral del Estado, en tanto que, respecto a las comisiones, las sesiones se atenderán conforme a lo establecido en el acuerdo CG/AC-053/2020.

..."

**Debe decir:**

"...

- Facultar a la Consejera Presidenta, así como a las Consejeras y los Consejeros que ostenten la Presidencia de alguna de las comisiones de este Instituto, para determinar la modalidad virtual para el desarrollo de las sesiones de Consejo General; en términos de lo expuesto en el considerando 3 del presente Acuerdo. Con relación a las sesiones del Consejo General éstas se atenderán de conformidad con el Capítulo VI del Reglamento de Sesiones de los Consejos Electorales del Instituto Electoral del Estado, en tanto que, respecto a las comisiones, las sesiones se atenderán conforme a lo establecido en el acuerdo CG/AC-003/2020.

..."

Dichas anotaciones deberán archivararse junto con el acuerdo correspondiente.

Publíquese en la página web de este Instituto y en el Periódico Oficial del Estado por conducto del Secretario Ejecutivo.

**CONSEJERO PRESIDENTE**

**C. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCIA**

**SECRETARIO EJECUTIVO**

**C. JORGE ORTEGA PINEDA**